



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO,  
CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.**

**ASISTENCIA:**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).

**CONCEJALES:**

D. Ramón Hernández Lucena (IU-LV-CA)  
D<sup>a</sup> Rosa Maria Espinar Garvey (IU-LV-CA)  
D. Antonio Cobos Castilla (IU-LV-CA)  
D<sup>a</sup> Antonia Sofía Yuste García (IU-LV-CA)  
Don Rubén López Cantarero (IU-LV-CA)  
Doña Ana Rosa Cost Pozo(IU-LV-CA)  
D. Antonio Pérez Zurita (PSOE-A)  
D<sup>a</sup> Maria Esther Galvan Almagro (PSOE-A)  
D. Juan José Jiménez Incógnito (PSOE-A)  
D. Juan Rodríguez Ramos (GANEMOS).  
D. Julio Díaz Sánchez (GANEMOS).  
Doña María de los Ángeles Merinas Soler.(PP)

En Almodóvar del Río, y siendo las diecinueve horas y un minuto del día doce de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Sierra Luque Calvillo, asistida de la Secretaria de la Corporación, Doña Ángela Garrido Fernández.

**SECRETARIA:**

Doña Ángela Garrido Fernández.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

**PRIMERO.- LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR**

La Sra. Secretaria expone que en el Acta de la Comisión Informativa había un error al decir que la renuncia era de la concejal del PP. Se corrige el acta de forma que donde se recoge "PP" debe de aparecer "GANEMOS"

Consultados todos los concejales sin que exista error de hecho o material en el acta de la sesión correspondiente al día 17/03/2016 se aprueba por unanimidad.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DE GANEMOS DON JULIO DIAZ SANCHEZ**

Acto seguido por la Sra. Presidenta se procede a llamar a Don Julio Diaz Sanchez al objeto de que tome posesión previo juramento o promesa prestado en forma legal .

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, Don Julio Diaz Sanchez, dice:

«Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado (artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas)

Don Julio Díaz Sánchez después de jurar el cargo se dirige al pleno dando las gracias y tiene unas palabras de agradecimiento para su compañera Doña Carmen Capel Cobos por su trabajo y dedicación.

Indica que aunque sea un día normal es un día importante para él ya que recuerda el trabajo que su padre desempeñó durante 36 años en este Ayuntamiento. Hoy en día tiene la suerte de escuchar por la calle cosas buenas de su padre y eso es una gran satisfacción.

Indica que es el primer pleno que falta Fali Perinolas con el que compartía cosas que se hablaban en el pleno ya que fue miembro de la primera corporación de éste Ayuntamiento durante la democracia. Señala que de ellos dos aprendió el compromiso y la necesidad de involucrarse en la defensa de lo público, del colectivo y de las causas justas con el objetivo de mejorar la vida de todos.

Hace referencia a su abuelo Pepe Díaz que estuvo encarcelado, a su abuelo Julio, a su abuela Juana y a su abuela Magdalena y el referente principal que es su madre, a través de ellos consiguió que las tres patas en las que se basan todos estos objetivos sean la honestidad, la integridad y la honradez.

Da su palabra de honor y se compromete a cumplir el mandato que se le concede, a pesar de contar con la mitad del talento de estas personas y espera que merezca la pena.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, le da la bienvenida, está segura que va a aportar muchas ideas a ésta corporación y señala que a pesar de las diferencias políticas van a trabajar y luchar juntos por su pueblo.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, cree que lo va a dar todo en el trabajo porque él es ya muy activo en Córdoba. Que están con él y lo va a apoyar en todo.

Por el PSOE-A, Doña María Esther Galvan Almagro, se alegra de que esté allí y que saben que va a dar lo mejor.

La Sra. Alcaldesa le da la bienvenida y recuerda que ella compartió con sus padres momentos buenos y malos y lo que espera es que él tenga el mismo compromiso que las personas que ha nombrado.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA ACTUACIONES DE EDARS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

(Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 10/05/2016)

La Sra. Alcaldesa comenta que se aprobó por unanimidad en la comisión.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, informa que se dictaminó favorablemente y explica en qué consiste el convenio que tienen que firmar tanto Diputación Provincial con la Junta de Andalucía como con los Ayuntamientos. Que la Junta de Andalucía se encarga de la construcción del 100 % de la depuradora y Diputación de la expropiación de los terrenos para su construcción. Que es un paso previo que había que mantener todos los Ayuntamientos estando Almodóvar en el grupo preferente.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Finalmente señala el compromiso de Diputación de Córdoba con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río en la redacción del proyecto y en la licitación para finales del 2017.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, espera que se comprometa la Junta de Andalucía, ya que tenía proyectos que no se han cumplido. Explica que en 2010 la Junta de Andalucía se comprometió a la construcción de las depuradoras en un plazo de 24 meses, que en 2015 se comprometió a que las EDARS de Andalucía estuviesen construidas para lo cual destinó 1800 millones de euros y la creación de un gran número de puestos de trabajo sin que hasta el momento se hayan construido.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, se dirige a Don Juan Rodríguez Ramos dándole la razón de todo lo que ha comentado. Señala que la depuradora de Almodóvar del Río al final será construida con el dinero de sus habitantes por el canon del agua que la Junta de Andalucía estableció. Explica que la Junta de Andalucía se compromete a gastar en 2006 quinientos millones en la construcción de las EDARS de los cuales a día de hoy ha gastado el 50 %. Como no tiene dinero para la construcción de las EDARS se inventa en 2010 el canon de vertido del agua que le cuesta 82.000 €/año a los ciudadanos del municipio; por lo que la depuradora de Almodóvar del Río la pagarán los bolsillos de los vecinos. Señala que los vecinos de Almodóvar del Río están pagando por la dejadez de la Junta 22.000 €/ anuales por el canon de vertidos cuando a 31 de diciembre del 2015 deberían estar construidas todas las depuradoras. Esto era una imposición de Europa a la que se ha pedido una moratoria hasta el 2020 y si no se cumple, Europa empezará a sancionar al Estado Español y éste sancionará al Gobierno Andaluz.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, señala que vota a favor.

Por el PSOE-A, Doña María Esther Galvan Almagro, señala que vota a favor.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, señala que vota a favor.

Por IU-LV-CA, se vota a favor.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Tras el debate,

Visto el escrito presentado por el Presidente de la Diputación de Córdoba de fecha 09/03/2016 y número registro de entrada 2095 por el que se ponía de manifiesto la necesidad de suscribir Convenio Marco entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento para la construcción, financiación y puesta en servicio de las infraestructuras relativas al “Acuerdo de 26/10/2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía”

Visto lo dispuesto en la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que regula en su Disposición adicional segunda que “en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la CCAA de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas”

Visto el proyecto de Convenio marco para actuaciones de EDAR en la Provincia de Córdoba

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad (7 votos de IU-LV-CA, 3 votos del PSOE-A, 2 votos de GANEMOS y 1 voto del PP) adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Adherirse a Convenio marco para actuaciones de EDARs en la Provincia de Córdoba

**Segundo.-** Autorizar a a Sra. Alcaldesa a firmar y llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO  
SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y  
PROVINCIAS (FEMP )Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES (SGAE)**

(Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 10/05/2016)

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, añade que tal y como dijo el Primer Teniente de Alcalde, en la comisión le parece “un robo a mano armada” pero que como no hay más obligación que aprobarlo, lo aprueban.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, igualmente.

Por el PSOE-A, Doña María Esther Galvan Almagro, igualmente.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, dice que esto se lo inventaron y nos cuesta 2500 €/año. Cada vez que los Ayuntamientos se han negado a pagar este impuesto lo han ganado la sociedad general de autores en los tribunales.

La Sra. Alcaldesa expresa que esta sociedad vienen “por la cara” a decir que te rebajan un tanto por ciento y que muy legal no será pero siempre ganan en los tribunales.

Tras el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (7 votos de IU-LV-CA, 3 votos del PSOE-A, 2 votos de GANEMOS y 1 voto del PP) adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Adherirnos al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**Segundo.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para su firma y para cuantos trámites sean necesarios para que sea efectivo este acuerdo.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

(Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 10/05/2016)

Se explica por IU-LV-CA, Don Rubén López Cantarero que este reglamento se inició a principios de año con una reunión con todas las asociaciones quienes marcaron las líneas y las preocupaciones que tenían. Posteriormente se redactó el reglamento y se dio traslado a las asociaciones y partidos políticos. Este reglamento se basa en la participación de los ciudadanos y en las asociaciones de nuestro pueblo. Señala que la diferenciación se hace por criterios objetivos. Eso se ha salvado por la declaración de utilidad pública. También se regula un consejo de participación ciudadana que canaliza los cauces de participación.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, no tiene nada que objetar.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, expresa que la moción que presentaron el 27 de Noviembre sobre la redacción del reglamento de participación ciudadana no se aprobó y meses después se propone un nuevo reglamento. Se echó para atrás porque decía que en el 98 ya había uno, y al cabo de los meses, se ofrece participar a todas las asociaciones menos a la Asociación GANEMOS.

Añade que llevan a cabo una Asamblea y plantearon 26 propuestas el 4 de marzo del 2016 al Ayuntamiento pero ninguna de ellas ha sido incluida en dicho reglamento. Esta asamblea se llama Participación Ciudadana y han participado 25-26 ciudadanos.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

A continuación Don Juan Rodríguez Ramos enumera alguna de las propuestas presentadas: proponen recibir gratuitamente las publicaciones, hablar de Alcalde/Alcadesa, la protección de datos, sondeos populares, que en el Registro de Entidad no se excluyan las Asociaciones que no vayan a realizar actividades, que el artículo 41 y 47 no se incluyese.

Quieren incluir cuales son esos Consejos Sociales y que sería adecuado que parte de su grupo incluyera un Reglamento definitivo. Por todo lo anterior solicita se deje sobre la mesa.

Por el PSOE-A, Doña María Esther Galvan Almagro, expresa que estando las Asociaciones de acuerdo ellos aprueban este punto.

Por IU-LV-CA, Don Rubén López Cantarero, responde a Don Juan Rodríguez Ramos que la moción sobre el Reglamento de Participación Ciudadana se votó en contra no sólo porque existía sino porque ya en ese pleno se dijo que se iba a formar este Reglamento. En cuanto a la controversia en torno a por qué la Asamblea ciudadana no fue convocada contesta que no estaba inscrita en el registro y que de todas formas tuvo conocimiento por otra vía. De otra parte contesta que algunas propuestas presentadas sí están incluidas. Otras como la protección de datos contesta que es obligatoria por ley y no hace falta. Respecto a las cuestiones de género le parece que Don Juan Rodríguez Ramos tenía sentada a su lado a una mujer que valía mucho y es ahí donde se demuestran las cuestiones de género, haciéndola valer, defendiéndola y haciendo que siguiera en el partido.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, se dirige a la Sra. Alcadesa diciendo que él está haciendo un Reglamento de Participación Ciudadana. Que Don Rubén López Cantarero quiere que se incluya ayudas económicas directamente a las asociaciones y que ellos las ven a través de las Resoluciones de Alcaldía. Piden que haya ayudas pero

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

no de carácter económico sino a través de prestación de altavoces, escenario... entiende que las asociaciones se deben mantener por ellas mismas y no depender de subvenciones del Ayuntamiento.

Añade que no incluye que ninguno de los partidos políticos puedan participar. Le gustaría se incluyese la representación de los grupos políticos con voz pero sin voto, critica que todo vaya enfocado a la corporación municipal que está gobernando, considera que que el resto de ciudadanía debería participar y ofrecen que tomen en consideración una de las propuestas como es discriminar concejal de concejala al igual que Alcaldesa y piden a la Sra. Alcaldesa que algunas de las propuestas que ellos exponen estén recogidas.

Por IU-LV-CA, Don Rubén López Cantarero, contesta a Don Juan Rodríguez Ramos que él no tiene porqué conocer la existencia de GANEMOS como asociación ya que ha sido grupo político, agrupación de electores, grupo municipal y que deben de inscribirse debidamente en el registro de asociaciones.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, responde a Don Juan Rodríguez Ramos diciendo que ahora saben que pertenece a un grupo, porque en anteriores plenos no pertenecía a ninguno, que ahora pertenece a las confluencias y ya saben como tienen que dirigirse a él, porque anteriormente era una asociación apolítica.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, vota a favor del reglamento.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, se dirige a la Sra. Alcaldesa diciendo que se llamara al orden en el momento que se le ha faltado el respeto al concejal y que queden recogidos en el acta los comentarios realizados. Se abstienen en la votación.

Por el PSOE-A, Doña María Esther Galvan Almagro, vota a favor del reglamento

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por IU-LV-CA, voto a favor.

Tras el debate,

Recogiendo la modificación del art. 49.1.c “Secretario General del Pleno o personal funcionario en quien delegue que actuará como Secretario”

Visto el proyecto elaborado del reglamento de participación ciudadana y el informe de la Sra Secretaria Municipal de fecha 06/05/2016

El Ayuntamiento Pleno por 11 votos a favor (IU-LV-CA, PSOE-A y PP) y 2 abstenciones (GANEMOS) adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación ciudadana en los términos en que figura en el expediente.

**Segundo.-** Someter dicho reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.-** Facultar a la Sra Alcaldesa Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE , DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL**

(Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 10/05/2016)

Se da paso directamente a la votación,

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Visto el texto del Plan Local de Emergencias y el informe de técnico competente de fecha 09/05/2016

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (7 votos de IU-LV-CA, 3 votos del PSOE-A, 2 votos de GANEMOS y 1 voto del PP) adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** Rectificar el Plan Local de Emergencias con la siguiente modificación conforme al informe del técnico competente:

página 16 “datos de demografía” se actualizan los datos

anexo II catálogo de medios y recursos actualizándose los materiales de que se dispone e incluyendo al grupo de voluntarios de protección civil.

En el anexo VI se incluye La Iglesia del Carmen.

**Segundo.** Remitir el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales a Delegación de Gobierno.

**Tercero.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

**SEPTIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL**

(Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 10/05/2016)

Se inicia la votación,

Visto el informe emitido por Técnico competente el día 09/05/2016 y el proyecto del Plan de Emergencias por incendios forestales,

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia en virtud de los artículos 39,40 y 41 de la Ley 5/1999, de Prevención de Lucha contra Incendios, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (7 votos de IU-LV-CA, 3 votos del PSOE-A, 2 votos de GANEMOS y 1 voto del PP) adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales con la siguiente modificación:

En la página 4 del documento; se actualizan los datos del padrón de habitantes de la población según la estructura del cuadro.

Entre las páginas 8-10 existe una tabla en la que se recogen las balsas del municipio, como tal se ha procedido a la comprobación de la existencia de las mismas, así como la actualización del contacto de su situación.

En la página 13 del documento; se añade en los centros de confinamiento la casa rural Fuente Piedra quedando con ello actualizada la tabla.

Dentro de las páginas 14 y 15 se modifican los recursos materiales de actualizándose la información de los mismos.

En el apartado en el que se sitúa la dotación humana del municipio para este plan se encuentra entre las páginas 16 y 17; en la misma se introduce el grupo de Protección Civil. Además y teniendo en cuenta la estructura del mismo plan se contempla el grupo en un anexo aparte en la página 31, en el que se refleja con mayor detalle la formación del grupo así como el contacto de los mismos.

Dentro de la página 17 de este plan se establece la estructura del CECOPAL (estructura organizativa y procedimientos de intervención); dentro de la misma se ha procedido su actualización teniendo en cuenta la estructura de gobierno local actual.

**Segundo.-** Remitir el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales a Delegación de Gobierno para su homologación.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcadesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**OCTAVO.- CONTESTACIÓN RECURSO INTERPUESTO POR CEACOP  
CONTRA EL PLIEGO DE LA FASE II DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN  
DEL SECTOR S3 DE LOS LLANOS SAN ANDRES.**

(Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 10/05/2016)

La Sra. Secretaria comenta que se habló en la Comisión Informativa sobre la cláusula social que se le estaba orientando a las empresas. Lee el texto y pregunta si quieren que aparezca así o se incluya de otra forma.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, quiere que se licite cuanto antes para que se solucione cuanto antes el problema del poligono.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, determina que su grupo se abstiene en este punto ya que no han leído el proyecto pero tienen una serie de preguntas que quieren que sean respondidas por el teniente de alcalde de urbanismo.

¿ Se cumplen las previsiones de la Confederación Hidrográfica con respeto al proyecto o se vio otra posibilidad que no fuese la depuradora?

¿Se tiene autorización de vertidos al río?

Ellos piensan que debería de emitir un informe de hasta donde se ha llegado, de una manera que sea eficaz y no suponga gastos al Ayuntamiento.

Por el PSOE-A, Doña María Esther Galvan Almagro, están a favor siempre que sea más económico y suponga más trabajo para la localidad.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, explica que hay tres tipos de suelos según su uso: Residencial, industrial y terciario. El polígono de los Llanos S3 tiene

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

suelo residencial e industrial compartido. No se puede cambiar el uso que tiene. Se hizo un estudio de las aguas sucias a la red, pero era más costoso llevar el agua sucia del polígono a la red normal, entonces se dio otra opción que era una depuradora. En cuanto al plan económico está pero no se puede tramitar hasta que no se sepa el coste final y la cuota de urbanización a los vecinos y espera que el polígono salga adelante.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, pregunta a Don Ramón Hernández Lucena si la depuradora de agua estuviese localizada en la Finca La Torre seguiría haciendo falta el bombeo.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, le responde que haria falta la depuradora. Además le indica que si la depuradora de agua estuviese colocada antes de la finalización del proyecto, en teoría la Junta de Andalucía está obligada a conectarla a la general y los vecinos se la ahorrarían.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, pregunta si se exige la depuradora antes de la construcción del polígono.

La Sra. Alcaldesa responde que todo está hablado con Confederación y han dado el visto bueno.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, vota a favor.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, se abstiene de votar.

Por el PSOE-A, Doña María Esther Galvan Almagro, vota a favor

Por IU-LV-CA, voto a favor.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Tras el debate,

Visto el recurso interpuesto por la asociación empresarial Círculo de Empresas Andaluzas de la Construcción, Consultoría y Obras Pública (CEACOP) con CIF G418080791 de fecha 27/04/2016 y número Registro de Entrada 3689 contra la licitación de la Fase II de las obras de urbanización del sector S· de Los Llanos San Andrés.

Visto el informe de la Sra. Secretaria de fecha 06/05/2016

El Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (IU-LV-CA, PSOE-A, PP) y dos abstenciones (GANEMOS) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Estimar el recurso planteado por CEACOP llevando a cabo la siguiente modificación en el pliego:

a)Cláusula séptima: eliminar la clasificación referente a estaciones de tratamientos de aguas:

*Grupo K “especiales” subgrupo 8 “estaciones de tratamiento de aguas”  
categoría 1 inferior o igual a 150.000 euros  
(anterior categoría B 60.000-120.000)*

b) Modificar Cláusula Octava. Quedando el párrafo:

*Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor:*

*Memoria descriptiva de las modificaciones propuestas acompañada de presupuesto estimativo de su coste.*

*Memoria descriptiva del sistema de depuración de AR propuesto (en su caso), experiencia ante la CHG y se ejecute la depuradora por una empresa clasificada como mínimo con la clasificación Grupo K “Especiales” – Subgrupo 8 “Estaciones de tratamiento de aguas”*

*Categoría 1 inferior o igual a 150.000 euros  
(Anterior Categoría B 60.000-120.000 €)*

*Certificados AENOR, y descripción de la solvencia técnica de la empresa.*

*Propuesta de compras-subcontratas.*

*Desarrollo económico y social del Municipio*

*Otros documentos que acrediten o justifiquen los criterios establecidos.”*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

c) Modificar la cláusula decimotercera “Garantía Definitiva” recogiendo lo siguiente : “CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva y complementaria

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 10% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.”

d) Añadir en la Clausula novena apartado b lo siguiente “ Valor adicional por la generación de empleo de calidad en el Municipio [De 0 hasta 5 puntos].”

**Segundo.-** Iniciar un nuevo plazo de presentación de ofertas debiendo ser publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

**NOVENO: MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL CAMPO DE FUTBOL**

(Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 10/05/2016)

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, da cuenta del escrito presentado por el Almodóvar Club de Fútbol de fecha 29/03/2016 y en el que solicitaban que al nombre actual del estadio de fútbol se le añadiese el nombre de Rafael Jiménez Cantos quedándose el nombre de ESTADIO MUNICIPAL PEÑA DEL ÁGUILA-RAFAEL JIMENEZ CANTOS. Y que tras una reunión mantenida con Rafael, el hijo del fallecido, entró por registro de entrada con fechas 9/5/2016 el permiso para que en pleno se decida si cambiar el nombre, pero con el nombre de RAFAEL JIMENEZ CANTOS “FALI”.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, vota a favor.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, se abstiene de votar.

Por el PSOE-A, Doña María Esther Galvan Almagro, vota a favor

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por IU-LV-CA, voto a favor.

Tras el debate,

Visto el escrito presentado por el Almodóvar Club de Fútbol de fecha 29/03/2016 y número 2669 en el que solicitaban que al nombre actual del estadio de fútbol se le añadiese el nombre de Rafael Jimenez Cantos quedándose el nombre de ESTADIO MUNICIPAL PEÑA DEL ÁGUILA-RAFAEL JIMENEZ CANTOS y del escrito presentado por la familia Jimenez de fecha 09/05/2016.

El Ayuntamiento en Pleno por unanimidad (7 votos de IU-LV-CA, 3 votos del PSOE-A, 2 votos de GANEMOS y 1 voto del PP) adopta el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Nombrar el estadio municipal de fútbol: ESTADIO MUNICIPAL PEÑA DEL ÁGUILA-RAFAEL JIMENEZ CANTOS dando traslado del presente acuerdo a la familia de Don Rafael Jimenez Cantos y al Almodóvar Club de Fútbol.

Se aprueba por unanimidad.

**DECIMO.- FELICITACIÓN A DON VICTOR MANUEL GARCIA ALBA POR LA  
LABOR REALIZADA EN LA BUSQUEDA DE LAS DOS PERSONAS  
DESAPARECIDAS EL PASADO DÍA 22/03/2016**

La Sra. Alcaldesa explica como fueron los sucesos y todos se muestran de acuerdo en felicitar al policía local por la labor realizada.

Este punto se trae para ver cómo se va a desarrollar la felicitación en el Pleno unanimidad (7 votos de IU-LV-CA, 3 votos del PSOE-A, 2 votos de GANEMOS y 1 voto del PP) acordó que tras la presentación del punto se de un aplauso a Don Víctor Manuel García Alba.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Antes de dar por finalizada la sesión solicita la Sra. Secretaria se admita por parte de los grupos a incluir un último punto dentro del orden del día vía urgencia para modificar la asistencia a la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Hornachuelos determinándose que el mismo día 12 de mayo de 2016 se comunicaría qué concejal de GANEMOS asumiría la representación.

La Sra. Secretaría se dirige al pleno diciendo que se comentó en la comisión informativa incluir un nuevo punto para nombrar un representante en la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Hornachuelos. Primero la declaración de urgencia si consideran que se puede incluir en el orden del día y posteriormente decidir a quien poner como representante.

Aprobado por unanimidad incluir el punto dentro del orden del día se comunica que el concejal que asistirá a la Junta Rectora Parque Natural Sierra de Hornachuelos es Don Julio Díaz Sánchez.

**UNDECIMO.- DAR CUENTA DEL PLAN DE AJUSTES, DAR CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO Y DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

La Sra. Secretaría da cuenta de lo que la Sra. Interventora ha preparado del Plan de Ajustes , del informe de ejecución del ejercicio y de las Resoluciones de Alcaldía del 14/3/2016 hasta el 6/5/2016.

**MOCIONES**

**La 1º Moción es del grupo GANEMOS:**

Se cede la palabra a Don Juan Rodríguez Ramos que procede a leer literalmente la moción:

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO**

*Juan Rodríguez Ramos como portavoz y concejal del Grupo Ganemos Almodóvar del Río del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a la DESIGNACIÓN DE HIJO PREDILECTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO A D. RAFAEL CAMPANERO GUZMÁN, D. RAFAEL JIMÉNEZ CANTOS (A TÍTULO PÓSTUMO) Y A D. JUAN ANTONIO COBOS CARRERAS.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Todo Ayuntamiento tiene la potestad para conceder a un ciudadano de su pueblo el título de "Hijo Predilecto de la Villa", recayendo en quienes, habiendo nacido en el lugar del otorgante del título, haya destacado de forma extraordinaria por sus cualidades o méritos personales o servicios prestados en beneficio y honor de la villa y hayan alcanzado consideración indiscutible en el ámbito de lo público. Las personas aquí propuestas por Ganemos Almodóvar del Río así lo cumplen con creces.*

**D. Rafael Campanero Guzmán**



*Nace en Almodóvar del Río en el año 1926. Queda huérfano a los diez años de edad al inicio de la guerra civil tras el fusilamiento de su padre por parte del bando nacional. En el año 1939 comienza a vender periódicos para ganarse la vida así como incluso vendiendo regaliz a sus amigos. Posteriormente fue vendedor de electrodomésticos, alpargatas, agente comercial de Bodegas la Fuensanta, de la Campana y de la Editorial Bruguera.*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El 4 de julio de 1949 fue elegido presidente del Ateneo Popular hasta el 16 de marzo de 1953, además de presidente del equipo del pueblo, Almodóvar C.F en la que destaca con grandes hazañas para levantar al club de su vida.

Fue constructor, siendo su primer negocio inmobiliario, la construcción de 1.000 viviendas en Edisol en los años 60 así como edificios emblemáticos en nuestro pueblo y conocidos en Almodóvar por el apellido del mismo. Ligado al Córdoba C.F desde su creación en el año 1954, habiendo sido entrenador, delegado, directivo y presidente en diferentes ocasiones. En la primera de las etapas fue presidente entre los años 1969 y 1975 en un periodo en el cual retornó por última vez a primera división en la temporada 1970-71. En 1983 vuelve a tomar las riendas del club durante un periodo de 3 años en los cuales el Córdoba logra el ascenso a 2ºB procedente de 3º (1984-85) y acaba quinto durante la temporada siguiente (1985-86). En su última etapa como presidente, estuvo desde el año 2006 hasta el 22 de junio del año 2009.

En el año 1991 Rafael Campanero fue proclamado candidato por parte del Partido Popular a la alcaldía de Córdoba para las elecciones municipales de ese año. Integrado como independiente. Forma parte del consejo de administración de Cajasur y Presidente del Centro Filarmónico en dos ocasiones. En el año 2007 fue premiado como Cordobés de los Cordobeses.

El edificio familiar en la céntrica Plaza de la Constitución albergó el Ayuntamiento de Almodóvar y actualmente la Biblioteca Municipal de Almodóvar.



D. Juan Antonio Cobos Carreras “Garbancito”

Nació el 3 de agosto de 1953. Después de varios festejos como novillero y sin picadores, debutó con caballos en Ávila, el 15 de octubre de 1973, haciendo su presentación en Córdoba el 7 de mayo de 1974. Aquel año sumaría 26 festejos, pero a finales de agosto

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*sufriría una grave lesión en el cuello cuando toreaba en la plaza francesa de Saint-Vicent de Tysosse.*

*Tardó en recuperarse, y ya en marzo de 1976 se presentaría en Madrid. A partir de ahí toreó poco, pero aún así consiguió llegar a la alternativa. Tras haber toreado 90 novilladas desde su debut, el 12 de agosto de 1979, en Tarragona, alcanzó el doctorado con Ruiz Miguel de padrino y Justo Benítez de testigo. Ese día se convertiría en el único matador de toros de Almodóvar y cumpliría su sueño después de varias temporadas de lucha.*

*Incansable en su ahínco de pasear el nombre de su pueblo por tres continentes distintos, América, Europa y África durante los años de máximo esplendor se codeó con personalidades como el Rey Juan Carlos (en el tiempo en el que aún era Príncipe), Mario Moreno “Cantinflas”, Luis Miguel Dominguín, Antonio Bienvenida, Manolo Caracol o Urtain entre otros. Sufrió otra grave cogida en Madrid que le postró durante meses en una silla de ruedas y de la que logró recuperarse satisfactoriamente gracias a su tesón y fuerza de superación.*

*Décadas después, Juan Antonio Cobos “El Garbancito” mantiene un pulso muy diferente con el cáncer. Por este motivo, se llevó a cabo un homenaje en 2007 a su beneficio con figuras del toreo como Manuel Benítez El Cordobés, Miguel Báez Litri, Enrique Ponce y Finito de Córdoba, en Almodóvar del Río. El cartel, además, lo completaría Julio Benítez El Cordobés y el novillero local El Zorro. Siendo el subalterno Antonio Tejero, impulsor del festejo.*

*En una de las innumerables entrevistas realizadas a “Garbanzo”, concretamente por Ángel Mendieta, Juan Antonio responde con lo que realmente le define: “Yo creo en la vida, antes que nada. Me he dado cuenta que el valor más grande que puede tener alguien no es la riqueza material, si no la riqueza interna para poder dar satisfacciones a los demás”.*

*Domingo Echevarría escribe su biografía en el libro “Más corazón que cuerpo” en el que narra todas las vicisitudes y como lleva el nombre de su pueblo por todos aquellos*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*lugares en los que hizo alarde de ese pequeño cuerpo y ese gran corazón, motivo por el que Ganemos Almodóvar del Río propone y concentra su exposición de hechos para este merecido reconocimiento.*



*D. Rafael Jiménez Cantos*

*Nació el 13 de febrero de 1949 en Almodóvar del Río. Desde muy joven se buscó la vida en oficios diversos como herrero y encofrador, lo que le hizo recorrer gran parte de la geografía española. Muy pronto, con apenas 21 años, emigra a Francia para buscarse un futuro laboral junto a su hermano Manuel. Recaló en París, donde vivió intensamente la vida cultural parisina entre los numerosos grupos de exiliados. Acogió en su casa a represaliados políticos que huían de la dictadura. Nunca olvidó su procedencia andaluza, humilde y su compromiso humano. En los 70 da las primeras pinceladas como pintor, profesión a la que dedicó el resto de su vida laboral.*

*En esa década, y aún en Francia, nace su primer hijo y, con la llegada de la democracia, vuelve a Almodóvar. Desde su vuelta a la localidad, su intensa implicación en diferentes colectivos deportivos, culturales, políticos y sociales no cesó hasta la fecha de su reciente fallecimiento, el 23 de marzo pasado.*

*Cabe destacar, entre todo ese compromiso con lo colectivo, lo asociativo y lo social, que formó parte del primer Equipo de Gobierno elegido en democracia en la localidad, al concurrir como independiente bajo las siglas del PSOE. Ocupó la Concejalía de Festejos, cargo que abandonó a los pocos meses por diferir con el criterio seguido por la Corporación en aspectos que concernían a su labor.*

*Asumió como propio, junto a otros amantes del balón, el proyecto de la creación de un club de fútbol estable en la localidad. Trabajó por conseguir unos terrenos para la construcción del campo de fútbol en la Peña del Águila. Hercúleo esfuerzo que daría sus*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*frutos en los años 80 y que puso las bases del actual Almodóvar C.F., del que fue presidente y motor en varias épocas. A su esfuerzo inagotable, y al de su directiva, se deben en gran parte los numerosos éxitos futbolísticos, tanto individuales como colectivos, que las generaciones posteriores han alcanzado dentro y fuera de la localidad. Profesionales y aficionados, y cientos de niños y niñas, han surgido y disfrutado de unas instalaciones y una organización que se fraguó con mucho trabajo y todo el sacrificio de una generación que encontró todo por hacer.*

*El Ateneo Popular fue otra de las instituciones en las que se volcó, siendo su presidente en dos épocas diferentes. La última de ellas, desde 2013 hasta su fallecimiento. Actividad a la se dedicó con ahínco en sus últimos años.*

*Promovió la creación y fue miembro activo, junto a otros colectivos y amigos, de la Plataforma para la restauración de la Iglesia de la Inmaculada Concepción, tras el incendio que la destruyó en 1990. Objetivo que se consiguió, otra vez no sin esfuerzo, y del que pueden dar fe los feligreses pasados y presentes. Ha formado, junto a sus socios/as y amigos, a varias generaciones de pintores que en la actualidad forman un nutrido gremio de profesionales que trabajan en la localidad y en toda Andalucía, y que son ejemplo de profesionalidad y seriedad, cualidad que heredaron de sus maestros.*

*Todas estas reseñas no hacen más que dar una idea de la intensa y extensa vocación por mejorar su pueblo y por dignificar y enriquecer la vida de sus vecinos y vecinas, que Fali "El Perinolas" ya barruntaba en sus años parisinos. De esta virtud, que ejerció con honradez, integridad, altruismo y constancia, pueden dar buena cuenta los numerosos compañeros/as que fueron cómplices necesarios en todas sus aventuras y, en última instancia, la mayoría de paisanos y paisanas que lo trataron y que hoy lloran su marcha como lo que es, la pérdida de un actor fundamental e irremplazable en la vida social de nuestra localidad.*

*Por todo ello, por llevar el nombre de su pueblo allá por donde caminan, pisan, respiran y han caminado, pisado y respirado, desde Ganemos Almodóvar del Río proponemos al pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*Que D. Rafael Campanero Guzmán, D. Rafael Jiménez Cantos (a título póstumo) y D. Juan Antonio Cobos Carreras sean nombrados “Hijos predilectos de la villa de Almodóvar del Río”, realizándose todos aquellos actos protocolarios desde la entidad municipal.*

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, expresa que desde IU y sin desmerecer los méritos de los nombrados, no quiere dejar de dar la oportunidad a los demás vecinos de la localidad, como madres y padres que luchan todos los días para sacar a sus hijos adelante en momentos de crisis o a los pequeños autónomos que trabajan 12-14 horas diarias y que también tienen derecho a éste reconocimiento. Ellos manifiestan estar en contra de la moción en la forma pero no en el fondo e invitan al grupo GANEMOS, que ha presentado la moción, a que elabore un reglamento para el nombramiento de hijos predilectos y se lleve a pleno y que no sean los políticos los que tomen la decisión, sino una comisión que elabore y emita un “juicio fuera del corazón” Don Ramón Hernández Lucena quiere que toda la gente del municipio tenga la oportunidad de ser elegidos hijos predilectos. Y votan a favor de hacer un reglamento.

Por el PSOE-A, Don Antonio Pérez Zurita, se abstiene de votar mientras no se elabore el reglamento ya que todos los vecinos se merecen ser hijos predilectos.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, vota a favor de hacer un reglamento.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, expresa que todas las personas son merecedoras de su reconocimiento público, pero cuando se elige a alguien hijo predilecto es porque ha destacado a lo largo de su vida y de sus méritos personales. Si es necesario trabajar para que exista un reglamento señala que GANEMOS trabajará para elaborarlo.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, desea que el nombramiento sea serio y consciente. Que solamente sería posponerlo hasta que esté el reglamento elaborado. Que hay que hacer las cosas bien y no equivocarse.

La Sra. Alcaldesa dice que se ha puesto en contacto con ella Rafael Campanero y él también cree que se debería hacer un reglamento.

Tras el debate,

Se somete la moción a votación y el Ayuntamiento Pleno por 4 votos a favor (PSOEA y GANEMOS) y 7 votos en contra (IU-LV-CA) y una abstención (Don Antonio Perez Zurita del PSOE-A) no aprueba la moción

**La 2º Moción es del grupo PSOE-A:**

Se cede la palabra a Doña María Esther Galvan Almagro quien expone que de acuerdo con el reglamento de urbanización de funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el grupo municipal socialista de Almodóvar del Río desea someter al pleno a la siguiente moción de la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local que atribuye a las entidades locales en su artículo 25 letra K competencias en materia de prestación de servicios sociales, de promoción y reinserción. Ellos proponen presentar y aprobar una ayuda para el pago de los inmuebles dirigido a pensionistas, tercera edad y discapacitados por una cantidad equivalente al IBI de un máximo del 50 % de la cuota anual correspondiente a la vivienda actual.

A continuación se recoge la moción presentada por el grupo PSOE-A:

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

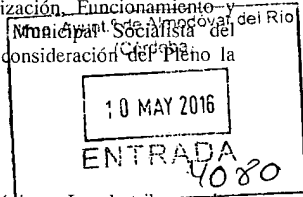


Grupo Municipal PSOE-A – Ayuntamiento de Almodóvar del Río

*Al  
Ramón 10/5/16*

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO RELATIVA A LA  
PROPUESTA DE AYUDA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO  
SOBRE BIENES INMUEBLES**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almodóvar del Río desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción



**ANTECEDENTES:**

La Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a las Entidades Locales en su artículo 25, letra K, competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Entendemos que dentro de dichas competencias se incluye la de contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos como los denominados "pensionistas", en concreto, "tercera edad", y discapacitados.

La carga fiscal soportada por estos colectivos, y más concretamente, el incremento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto del incremento de los valores catastrales, puede agravar su situación llegando a provocar la imposibilidad de hacer frente al mismo por la insuficiencia de sus ingresos y conducir a la necesidad de venta de su vivienda habitual provocando el desarraigo del municipio.

Con el objeto de paliar la situación citada anteriormente se realiza la siguiente

**PROPUESTA**

Presentar y aprobar una AYUDA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, dirigida a pensionistas (tercera edad y discapacitados), por una cantidad equivalente a un máximo del 50% de la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual, que se aplicará, en todo caso, a los interesados que lo soliciten y que reúnan las condiciones previstas en la presente propuesta.

Para lograr la finalidad que se propone, evitar el desarraigo, entendemos que la cuantificación de la ayuda ha de estar relacionada con la carga fiscal soportada por la unidad familiar y que en el caso que nos ocupa se cuantifica a través de la cuota que haya de satisfacerse en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la vivienda habitual. Se entiende por vivienda habitual aquella en la que esté empadronado el beneficiario con su familia.



**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):  
**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016  
Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



## ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO



Grupo Municipal PSOE-A – Ayuntamiento de Almodóvar del Río

La ayuda sería de aplicación a aquellas personas físicas que reúnan simultáneamente las condiciones siguientes:

- 1) Que el beneficiario esté empadronado y resida en el término municipal de Almodóvar del Río.
- 2) Que sea propietario o usufructuario de la vivienda donde resida habitualmente, o concesionario o titular de un derecho de superficie sobre la misma, siempre que ésta esté sita en el término municipal de Almodóvar del Río.
- 3) Que sea titular de una pensión abonada por una institución pública española.
- 4) Que figure como obligado al pago en el recibo del IBI del año en curso. También se aplicará a aquellos solicitantes en los casos en que el recibo del IBI se gire a nombre del cónyuge fallecido siempre que se cumplan el resto de condiciones, así como a solicitantes copropietarios en régimen de gananciales pero que no figuren como obligados al pago del IBI.
- 5) Que los ingresos totales del beneficiario y de los familiares que convivan con él en la vivienda no excedan del salario mínimo interprofesional vigente multiplicado por 1,4.
- 6) Que la prestación aquí establecida se destine a satisfacer la cuota del IBI de la vivienda habitual.
- 7) Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual en una cuenta o libreta abierta en una Entidad de crédito que posea sucursal en España.
- 8) Solicitar, simultáneamente a la ayuda, que el importe de ésta sea compensado con la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual.

De conformidad con la Ley General de Subvenciones 38/2003 del 17 de Noviembre, los beneficiarios de esta ayuda deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almodóvar del Río previo a la concesión de la misma.

El cumplimiento de los requisitos anteriores habrá de acreditarse mediante la aportación de cuantos documentos fueran necesarios para la justificación del derecho a la ayuda, sin perjuicio de posibles comprobaciones o verificaciones por parte del Ayuntamiento de Almodóvar del Río para las que el solicitante autorizará a la administración municipal.

La dotación necesaria habrá de ser incluida en el Presupuesto Municipal en la partida correspondiente y deberá incluirse para el ejercicio 2016. El grupo municipal del PSOE-A, a este respecto, considera que dicha dotación puede obtenerse mediante la minoración de partidas de escaso o nulo valor añadido para los vecinos/as tales como "Atención Protocolaria" o "Publicidad y Propaganda".

(4.000 euros) (2.642 euros)

En Almodóvar del Río, a 9 de Mayo de 2016

- Esther Galván Almagro -  
Portavoz Grupo Municipal Socialista

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, le pregunta a Doña Esther Galvan Almagro que no entiende bien cómo presenta esta moción si el presupuesto esta aprobado. Indica que se abstiene en la votación.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, están a favor.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, cree que está muy bien pero no se puede llevar a cabo porque las ayudas municipales de emergencia van destinadas a suministros vitales como luz, agua, alimentos, medicamentos, alquiler, etc. Esta propuesta se puede llevar a cabo en una modificación de las ordenanzas o en un proyecto de presupuestos. Expresa que sobre un impuesto no se puede dar una ayuda. Quieren que el IBI baje a toda la ciudadanía. Hay que regularlo por una ordenanza no por una ayuda de emergencia.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, creen que en el fondo es positivo pero administrativamente no cuadra en los presupuestos. Propone que en las próximas ordenanzas se incluya esta modificación. Propone que se enfoque para que la propia Consejería lo establezca como una ley y desde el Ayuntamiento sea parte de la ley para beneficiar a aquellas personas más desfavorecidas y sea completamente independiente a una entidad municipal.

Por el PSOE-A, Doña María Esther Galvan Almagro, espera que el camino que se tome sea el que sea pero que se consiga y se consiga aunque sea más adelante.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, expresa que hay que ponerse de acuerdo y llevar a cabo esta modificación para que en definitiva sean los vecinos los que se beneficien.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por IU-LV-CA, se abstienen de votar.

Por el PP, se abstienen de votar.

Por GANEMOS, votan a favor.

Se somete la moción a votación y el Ayuntamiento Pleno por 4 votos a favor (PSOEA y GANEMOS) y 7 votos en contra (IU-LV-CA) y 1 abstención ( PP) no aprueba la moción

**La 3º Moción es del grupo GANEMOS:**

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, aprovecha su turno de palabra para reprender públicamente a Don Rubén López Cantarero por su salida de tono de antes al hacer alusión a él y a la anterior concejal y no hacer uso a cuestiones de sentimientos y sobre todo cuando esas cuestiones son las de género. Le parece un poco fuera de lugar.

A continuación lee la moción:

*AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO*

*Juan Rodríguez Ramos como portavoz y concejal del Grupo Ganemos Almodóvar del Río del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a la CLÁUSULA SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO.*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La contratación pública es, en una economía de mercado, uno de los mecanismos legales que las instituciones públicas tienen para neutralizar el gran poder que tienen algunas grandes empresas sobre los ciudadanos y las pequeñas y medianas empresas. El peso económico de la contratación pública en España ronda el 15% del PIB.*

*El precio en la contratación no puede ser lo que decante de la balanza a favor de una oferta u otra en un proceso de contratación pública. Los derechos de los trabajadores, la sostenibilidad ambiental, la igualdad entre hombres y mujeres y la inclusión de personas en riesgo de exclusión social en el mundo laboral no pueden puntuar negativamente en una adjudicación, incidiendo de manera perversa así en el empobrecimiento y precarización de la ciudadanía.*

*Las administraciones públicas deberían estar obligadas por ética y responsabilidad social a defender los principios de un trabajo digno y un salario justo, incluso cuando los trabajadores que prestan un servicio público no son contratados directamente por la institución. Lo más barato en lo económico no es siempre el mejor precio en lo social.*

*El marco normativo de la contratación pública ha sido modificado en virtud de una nueva Directiva sobre Contratación Pública –Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014- que señala que criterios sociales, medioambientales e inclusión de la diversidad deben tenerse en cuenta en aras de un crecimiento sostenible, solidario, inteligente e integrador desempeñan un factor clave, marcado como prioritario en la Estrategia Europea 2020.*

*Esta Directiva Europa considera que la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios democráticos: transparencia, no discriminación e igualdad en el trato.*

*Las administraciones públicas tienen que conseguir que los servicios que se presta al ciudadano, ya sea a través de compras o de adjudicaciones de contratos, han de estar*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*basados en la calidad, sostenibilidad y responsabilidad social, por encima del precio más bajo. Como se ha resaltado anteriormente, sólo así se puede evitar que la contratación pública incida de manera negativa en el ámbito laboral y ser utilizado para justificar actuaciones que destruyen y precarizan el empleo y las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras.*

**MOCIÓN:**

*Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Ganemos Almodóvar del Río eleva al pleno para su aprobación, en caso de que corresponda, los siguientes puntos:*

*1.- Que se incorporen cláusulas sociales y medioambientales en los pliegos de contratación elaborados desde el Ayuntamiento y sus empresas dependientes. Variables como la calidad de las condiciones de trabajo, la inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de igualdad entre hombres y mujeres, sostenibilidad ambiental y comercio justo. Dichos criterios se valorarán por el órgano competente, quedando con claridad reflejado cuántos puntos se le ha asignado a todas las variables introducidas en el proceso de adjudicación.*

*2.- En aquellos casos en que el órgano competente de contratación use más de un criterio para baremar las propuestas presentadas, se deberán incluir por este Ayuntamiento y sus empresas dependientes criterios como la calidad, accesibilidad, responsabilidad social y medioambiental, así como un matiz de innovación que respete y esté basado en los principios democráticos, de transparencia y proporcionalidad.*

*3.- Los contratos de prestaciones que vayan directamente destinados al cuidado de las personas serán considerados y analizados desde una rigurosa y estricta exigencia de calidad en relación a las personas beneficiarias del servicio, con criterios que refuercen estas variables muy por encima del precio de la adjudicación. Los derechos de las personas no pueden ser mercancía, por tanto, aquí la relación calidad-precio ha de ser mirada con lupa.*

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

*4.- El Ayuntamiento de Almodóvar del Río analizará los contratos vigentes y en el momento de su expiración redactará nuevos pliegos, por cada contrato expirado, que incorpore dichas cláusulas sociales basadas en la economía del bien común y en la obligación ética de esta institución en favorecer condiciones dignas, tanto para los ciudadanos-usuarios de los servicios públicos como para los trabajadores y trabajadoras que los prestan.*

Por el PP, a favor de la moción.

Por el PSOE-A, a favor de la moción.

Por IU-LV-CA, a favor de la moción.

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, propone que el Ayuntamiento cree un reglamento con estas cláusulas sociales.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, expresa que su obligación es tenerlo en cuenta.

Por IU-LV-CA, Don Rubén López Cantarero, se dirige a Don Julio Díaz Sánchez diciendo que le extraña mucho que las primeras palabras que ha pronunciado han sido para su compañera y que no venga a decirle que él trae a pleno a su compañera. La cuestión ha salido porque su portavoz ha tratado el reglamento como una cuestión sexista por cuatro palabras del lenguaje.

Por GANEMOS, Don Julio Díaz Sánchez, responde diciendo que conoce a su compañera y le tiene aprecio. Que las cuestiones de género son también muy importantes a la hora del lenguaje.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016





**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

La Sra. Alcaldesa expresa que en el tema de igualdad de género se está trabajando bastante y que ella personalmente no es de diferenciar la/lo y cree que todos somos iguales.

Tras el debate,

Se somete la moción a votación y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (PSOE-A, IU-VD-CA, PP y GANEMOS) se ACUERDA:

**Primero.-** Que se incorporen cláusulas sociales y medioambientales en los pliegos de contratación elaborados desde el Ayuntamiento y sus empresas dependientes. Variables como la calidad de las condiciones de trabajo, la inserción socio-laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de igualdad entre hombres y mujeres, sostenibilidad ambiental y comercio justo. Dichos criterios se valorarán por el órgano competente, quedando con claridad reflejado cuántos puntos se le ha asignado a todas las variables introducidas en el proceso de adjudicación.

**Segundo.-** En aquellos casos en que el órgano competente de contratación use más de un criterio para baremar las propuestas presentadas, se deberán incluir por este Ayuntamiento y sus empresas dependientes criterios como la calidad, accesibilidad, responsabilidad social y medioambiental, así como un matiz de innovación que respete y esté basado en los principios democráticos, de transparencia y proporcionalidad.

**Tercero.-** Los contratos de prestaciones que vayan directamente destinados al cuidado de las personas serán considerados y analizados desde una rigurosa y estricta exigencia de calidad en relación a las personas beneficiarias del servicio, con criterios que refuercen estas variables muy por encima del precio de la adjudicación. Los derechos de las personas no pueden ser mercancía, por tanto, aquí la relación calidad-precio ha de ser mirada con lupa.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Almodóvar del Río analizará los contratos vigentes y en el momento de su expiración redactará nuevos pliegos, por cada contrato expirado, que

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

incorpore dichas cláusulas sociales basadas en la economía del bien común y en la obligación ética de esta institución en favorecer condiciones dignas, tanto para los ciudadanos-usuarios de los servicios públicos como para los trabajadores y trabajadoras que los prestan.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas la Sra Alcaldesa cede la palabra a Don Ruben Lopez Cantarero que por alusiones indica que las primeras palabras hechas por el que ha tomado asiento le ha hecho unas “puyitas” a la compañera de partido que se ha ido. E indica que su comentario es porque el Portavoz de GANEMOS trata el Reglamento desde un punto de vista sexista.

Don Julio Diaz Sanchez responde que él en ningún momento le ha soltado esas “puyitas” a que hace referencia el concejal de IU-LV-CA, todo lo contrario aprecia a su compañera de partido. Indica así mismo que considera que el lenguaje es muy importante y señala que como docente sabe bien de lo que habla. Por última no considera que deba de utilizarse como arma arrojadiza.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que en el Ayuntamiento se esta trabajando mucho en materia de género.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

A continuación se procede a responder las preguntas que los grupos efectuaron en el Pleno del 17 de marzo de 2016:

PREGUNTA 1, por el PP:

-La barandilla calle barranco si se va a ejecutar y si es cierto que la luz del chiringuito del pantano la Breña no tiene luz propia y esta enganchada a nuestro edificio.

Contesta Don Ramón Hernández Lucena, que se va a ejecutar en breve sin alterar la vista de la calle y respecto al chiringuito contesta que la paga como todos los vecinos del pueblo.

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

PREGUNTA 1, por GANEMOS:

- En anteriores plenos se hizo mención a una pregunta efectuada desde el PSOE sobre la Calle Lucena y la regulación del tráfico. Los vecinos aún comunican que no se ha llevado a cabo. ¿Está pensado llevar a cabo dichas actuaciones con prontitud?

Contesta Don Ramón Hernández Lucena que el lunes tuvo una reunión con la policía local y el informe será negativo ya que hay comercios. Se quería poner la C/ Posadas en un sentido y la C/ Lucena en otro, pero el problema es la carga y descarga de los comercios. Se deberá transmitir a los vecinos para que ellos también opinen.

PREGUNTA 2, por GANEMOS:

- Los vecinos y las familias de los pequeños que a diario salen por la puerta trasera del Colegio Luis De Góngora reclaman medidas de regulación del tráfico a la salida del colegio. ¿Podría darse solución mediante un agente de la policía local o una señalización específica para dicho tramo horario?

Contesta Don Ramón Hernández Lucena que existe un problema grave ya que si bien se ha puesto la señal de prohibido aparcar, el problema persiste

PREGUNTA 3, por GANEMOS:

- El consumo eléctrico de la estancia diurna correría a cargo del Ayuntamiento, ¿Podría llevarse a cabo un encendido y apagado que repercuta lo menos posible al gasto eléctrico?

Contesta Don Ramón Hernández Lucena diciendo que se ha puesto un reloj para que se apague por la mañana.

PREGUNTA 1, por PSOE-A:

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Respecto a las plazas vacantes de la Policía Local en la plantilla de personal del Ayuntamiento les gustaría saber si se prevé cubrir las plazas y para cuándo.

Contesta Don Ramón Hernández Lucena que se cubrirán cuando el Ministerio las autorice.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, aclara que ella no ha preguntado si pagaba luz el chiringuito, sino que si estaba enganchado al edificio del pantano.

A continuación se recogen las preguntas efectuadas por los grupos y que serán respondidas en el próximo Pleno:

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler hace las siguientes preguntas al Pleno de la Corporación:

1- ¿Cuándo se le devolverá la paga extra de diciembre del 2012 a los empleados municipales?

2- ¿Por qué no todos los supermercados de Almodóvar están dentro del programa para comprar con cheques de 150- 200€?

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, hace las siguientes preguntas:

1- ¿Cómo se llevan a cabo y como se realizan las contrataciones del personal laboral y eventual del Ayuntamiento Tales como auxiliares administrativos, limpiadoras, técnicos personal de turismo, etc.?

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720  
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

2- ¿Cómo se regula y bajo qué criterios se está llevando a cabo la colocación de vallas en los comercios? ¿Todos los bares y restaurantes pueden llevar a cabo dicha colocación y ocupación de vallas?

3- Rogamos se lleve a cabo la eliminación del vallado publicitario del boom inmobiliario que causa tanto daño paisajístico como en Barriada del Rosario, al lado del instituto, cerca del centro de salud, en cafetería Hermanos Roldán.

4- Los vecinos de la C/ Pairejas están preocupados por las obras que se empezaron a construir. ¿Qué empresa es la responsable de las mismas?

5- Plan de circulación en las inmediaciones del colegio Luis de Góngora en entrada y salida del colegio, para que los niños puedan ir andando. Los padres tomen conciencia de que no se puede acceder hasta el mismo colegio en coche. En horario de entrada y salida se derive el tráfico a la C/ Luis de Góngora.

6- Se ha informado por al menos cinco establecimientos que se está llevando a cabo la venta ambulante por la calle.

7- Rogamos medidas urgentes en la Carretera la Estación desde las Ventas hasta Cuatro Caminos que se encuentra en pésimo estado de conservación.

Por parte de GANEMOS, D. Julio Díaz Sánchez, efectúa el siguiente ruego:

-Deja una copia del modelo de adhesión para que Sierra Morena sea declarada parque natural, para una recogida de firmas.

-Pide a la Corporación que estudien la posibilidad de que el autobús municipal hiciera un inventario de las personas con discapacidad o movilidad reducida para que pasaran por las casas de estas personas y las recogiera para llevarlas al hogar del pensionista para hacer talleres.

-Guardar un minuto de silencio en memoria de Fali Perinolas.

Por PSOE-A, Doña María Esther Galvan Almagro , hace el siguiente ruego:

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016



**ILTMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- 1- La carretera de la Estación desde el supermercado día hasta Inforcest está muy deteriorada y con muchos baches.
- 2- El hundimiento ocurrido en el parque Mediana Azahara a causa del arroyo si es de gravedad.

Contesta Don Ramón Hernández Lucena explicando que en cuanto el tiempo lo permita comenzarán las obras que de momento el parque se encuentra cerrado.

- 3- Las vallas puestas en los bares las ve bien, pero se sigue viendo mesas ocupando el acerado. Que se les informe a los establecimientos que la acera hay que respetarla.

Por último se guarda un minuto de silencio en memoria de Fali Perinolas.

-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

**Vº Bº**  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

**Fdo: María Sierra Luque Calvillo.**  
**(Firma electrónica al pie)**

---

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720**  
**TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

**6BE5 E869 FCB4 A5EB 0FC4**



6BE5E869FCB4A5EB0FC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 25/5/2016

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARÍA SIERRA el 25/5/2016